

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025.

NOTA ACLARATORIA

DGDDH

La CNDH no trabaja menos que los OPDH de los estados, cada quien hace su trabajo y cumple su misión; pero necesitamos la reforma del modelo

Las cifras del INEGI evidencian la importancia de crear la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo

Acaba de publicarse el Censo Nacional de los Derechos Humanos Federal y Estatal correspondiente al año 2024, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y algunos medios lo han estado usando para golpear a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y desvirtuar su trabajo y sus resultados, como si la defensa de los derechos humanos fuera una carrera de competencia entre éste Órgano Nacional y los órganos públicos locales (OPDH), por lo que creemos importante hacer algunos posicionamientos y precisiones:

1.- Esta falsa apreciación de “competencia” (de disputa o pugna) podría deberse a la manera como el INEGI maneja y presenta las cifras del Censo Nacional, fundamentalmente la metodología confusa de sumar a todos los OPDH como si fueran un solo ente, que no permite visibilizar el trabajo diferenciado por organismo, que fue, por cierto, la razón por la que se tomó la decisión de retirarnos de la presidencia del Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos. En esa ocasión, la CNDH expuso que una interpretación así, toda esa numerología presentada, fuera de contexto, se prestaba a confusión y no ayudaba, no sólo a visibilizar el trabajo, sino que en poco o nada a mejorar nuestros resultados, que es lo más importante de un censo de este tipo. Tan simple, como que **en esta ocasión, una vez más, se presentan resultados globales, sin tomar en cuenta las competencias (de facultad o jurisdicción), pero además omitiendo actividades sustantivas realizadas por este Organismo Nacional, contrastándolas en bloque con el conjunto de los OPDH, agrupándolas desafortunadamente**, por ejemplo bajo el genérico rubro de “servicios de atención inmediata y complementarios” que invisibiliza acciones decisivas de la CNDH que no entran en esa clasificación, tal y como se le presenta en el Censo.

2.- Sólo para clarificar de lo que hablamos: **para nosotros “servicios de atención inmediata” son las acciones preventivas y las gestiones que hacemos de manera expedita ante la autoridad, para evitar la consumación de una violación a derechos humanos.** Los servicios “complementarios” serían, en todo caso, aquellos adicionales, “complementarios” de las acciones sustantivas de defensa y protección, que son prioritarias en esta administración de la CNDH, por ejemplo, todas las actividades de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Precisamente por eso es importante evitar los sesgos con los que se presentan algunas cifras, y clarificarlos, para entender la función y la naturaleza, tanto de la CNDH como de las comisiones, defensorías o procuradurías de derechos humanos locales.

3.- El sistema no jurisdiccional mexicano, como fue planteado en 1990, fue creado para defender, promover y divulgar los derechos humanos, y **está conformado por un organismo nacional autónomo de los poderes de la Unión, la CNDH, y 32 organismos locales autónomos de los poderes de cada estado**, en el que cada uno de ellos tenemos funciones y atribuciones diferenciadas. **Los OPDH de los estados atienden abusos de autoridad en el ámbito de los estados y municipios del país. La CNDH atiende todos los casos de abusos de autoridad en el ámbito federal, y sólo cuando hay omisiones o deficiencias en el accionar de los OPDH de los estados, toma parte en asuntos locales.**

4.- Por tanto, **no es correcta la lectura de que esta Comisión Nacional trabaja menos que los OPDH de los estados**. De las cifras del Censo, no se puede desprender que las atenciones en la CNDH están “a la baja”, y “al alza” en órganos locales, como publicó *El Economista*, afirmando que “la diferencia evidenció un cambio en la carga operativa entre instancias” y que “recae el trabajo en los órganos estatales”.

Una lectura apresurada y sin ningún análisis, en efecto podría concluir simplistamente, como ha concluido *El Economista*, que la CNDH hoy trabaja menos que los OPDH de los estados, pero lo realmente de fondo de estas cifras no tiene que ver con ese tipo de interpretación que confunde “eficiencia” en su concepto más burdo, con atenciones de casos sensibles que no se consiguen como si fueran mercancía. El pueblo mexicano acude a la CNDH y a los OPDH estatales cuando lo requiere y lo necesita. Nuestro papel, al menos en el modelo actual que estamos impulsando, es atender esas quejas y calificarlas verificando si corresponden o no a violaciones a derechos humanos.

Así que **una interpretación correcta de las cifras del Censo nos lleva a algo mucho más trascendente, una realidad que ya hemos expuesto desde esta Comisión Nacional: que las violaciones de derechos humanos están a la baja en el plano federal, y que estas son más elevadas en el ámbito municipal y estatal, cuyo deber de atender recae en los OPDH de las entidades federativas. Tan simple, como que el número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por parte de autoridades federales, casos que son competencia de esta Comisión Nacional, disminuyeron en el 2024.** Con una anotación importante que tampoco podemos pasar por alto, y es que, **a diferencia de 2023, en 2024 las violaciones a derechos humanos en el ámbito local también están a la baja.** Según el documento elaborado por el INEGI, durante 2024 se registraron 142,391 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en expedientes de queja abiertos por la CNDH y los OPDH, y del total, 26,597 hechos correspondieron al ámbito federal y 115,794 al estatal. Es decir, que las cifras representaron una disminución respecto a 2023, de 13.3% en la CNDH y de 8.1% en los OPDH. Ese es pues, el dato importante, porque esa es la realidad que se vive en el país hoy: las violaciones a derechos humanos están a la baja.

5.- Un dato más, complementario del anterior, igual de importante, que se desprende del Censo, pero no se visibiliza mediáticamente, es que **hay diferencias entre los hechos violatorios que se atienden en el**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

ámbito federal y los del ámbito local. El hecho destacable es que, en el catálogo de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos de las autoridades federales han desaparecido las violaciones graves, mientras que éstas se mantienen en el de las autoridades locales. El hecho violatorio más frecuente en el ámbito federal fue en 2024 la omisión de la prestación de atención médica; en el estatal, la violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública, pero en este último persisten, además, la detención arbitraria y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

6.- Hay una información, que se incluye en el Censo, que es errónea: que “en 2024 la Comisión Nacional no reportó acompañamientos en búsqueda de desaparecidos”, que tampoco dio ningún tipo de atención psicológica y/o psicosocial”, y que “esta ausencia contrastó con la actividad de los organismos estatales”.

Esto, como en el caso de las atenciones, encierra **un error de interpretación que tiene que ver con la confusión de competencias (de facultad o jurisdicción), puesto que cada autoridad debe hacer lo que le corresponde hacer, algo que hemos promovido insistentemente, sobre todo en esta materia. Y además de la CNDH y los OPDH, existen la Comisión Nacional de Búsqueda, las comisiones locales de Búsqueda, la FGR y las fiscalías estatales**, todas con un papel a cumplir en la tarea de apoyar la búsqueda de personas desaparecidas. No obstante, lo anterior, que no es capricho de esta Comisión Nacional sino un mandato de la ley, **en 2024 el Programa Especial de Personas Desaparecidas (PERDES) de la CNDH realizó 687 acciones en esta materia**, entre otros:

-22 acompañamientos en la búsqueda de personas desaparecidas en sitios en donde se localizan fosas clandestinas, ya sea en parajes, llanos, bosques; entre otros.

-19 acompañamientos en la búsqueda de personas desaparecidas bajo la presunción de vida; a través de: volanteo, difusión de información en lugares públicos, entrevistas a posibles testigos; entre otras acciones.

-14 acompañamientos en la búsqueda de personas desaparecidas en centros de readaptación social y centros integrales de justicia.

-4 acompañamientos en la búsqueda de personas desaparecidas en centros de salud mental.

-3 acompañamientos en la búsqueda de personas desaparecidas en centros de adicciones.

-3 acompañamientos en la búsqueda de personas desaparecidas en los servicios médicos forenses.

-64 acompañamientos a personas quejas y/o familiares de personas desaparecidas ante diversas autoridades federales.

-60 acompañamientos a personas quejas y/o familiares de personas desaparecidas ante diversas autoridades estatales y/o municipales.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

-34 acompañamientos a personas quejas y/o familiares de personas desaparecidas a revisión de expedientes ministeriales.

Además, se registraron en el PERDES 399 expedientes, de los cuales 36 correspondieron a escritos de Queja, 12 de Inconformidades, 236 de Orientación Directa y 115 de Remisión. Expedientes que están relacionados con un total de 765 personas a las que hemos atendido.

Con estas y otras acciones, se ha comprobado que, con menos recursos, la CNDH se ha transformado en una de las instituciones protectoras de derechos humanos más productivas del mundo.

7.- Por lo que ahora **es necesario abordar lo que el censo del INEGI muestra también, sin mayor contexto: la reducción del presupuesto para la CNDH, que evidencia, según sus cifras, a precios constantes de 2018, una reducción 17.3% menor al presupuesto que tuvo en 2023, mientras que los OPDH registraron, a la inversa, un aumento en conjunto de 1.4%, siendo los organismos de la Ciudad de México (19.8%) y el Estado de México (11.8%) los que más incrementaron su presupuesto, concentrando 31.6% del total.**

A ese respecto, hay que decir, en primer lugar que, si de algo podemos enorgullecernos en la gestión que encabeza Rosario Piedra Ibarra, es de la responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos y la moderación y austeridad que practicamos todos y cada uno de quienes conformamos la CNDH, que no se limita, por cierto, a los ajustes que hemos venido haciendo desde 2020, tampoco a las reducciones que nos hemos impuesto cada año, sino que alcanza **a los ahorros a que nos hemos obligado en todo momento, que nos ha llevado a desterrar la práctica errónea de que, sobre el presupuesto otorgado no se puedan hacer más ahorros y que, aun cuando no se necesite gastarlo, se gasta desesperadamente, con tal de no devolver lo no ejercido. La CNDH ha devuelto y devolverá siempre, invariablemente, todo recurso que no sea necesario gastar.** Algo que es muy importante, pero que no se puede deducir del Censo INEGI, toda vez que **nos ha planteado un esfuerzo sin precedentes de austeridad y contención, pero sobre todo de estímulo a la productividad y eficiencia, porque no se ha traducido en baja en los servicios o en desatención de nuestra misión constitucional. Por el contrario, la austeridad republicana que practicamos no ha obstado, para que se trabaje más y mejor.** Lo que queda muy en claro con las cifras de nuestros resultados, que se desprenden del propio Censo. Por ejemplo, que durante 2024 se promovieron 102 acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación: de las cuales 88 (el 86.3 %) las promovió la CNDH, y 14 (el 13.7 %) los OPDH.

8.- En efecto, gracias a que hemos combatido en serio el burocratismo y la corrupción, y a que han quedado erradicadas las prácticas de dispendio, privilegios y gastos excesivos, en 2024 logramos reducir el presupuesto de la CNDH en un 37%, sin comprometer la misión institucional. Y lo más destacado es la reorientación del gasto hacia actividades sustantivas: mientras que, en 2019, el 54% del presupuesto se destinaba a protección y defensa, en 2025 esta cifra ascendió al 75%.

En contraparte, nunca se ha trabajado tanto y dado resultados, como hoy se hace. En los pasados 5 años, la primera gestión de Rosario Piedra Ibarra, se calificaron 78,799 expedientes de queja, lo que representa

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

el 45.4% del total de los expedientes calificados en los últimos 15 años (173,472 expedientes de queja). Muy superior a la administración de Raúl Plascencia (2009-2014), que calificó un total de 45,546 expedientes, correspondiente al 26.3% de los expedientes registrados en 15 años. Así como de la administración de Luis Raúl González (2014 a 2019), que calificó 49,127 expedientes de queja, lo que significa el 28.3% de los 173,472 expedientes registrados en 15 años. En síntesis, esta administración ha calificado y atendido 73% más expedientes que la administración encabezada por Raúl Plascencia y 60% más que la de Luis Raúl González. Y ha emitido en 5 años 1,241 recomendaciones, que representan el 46% del total de las emitidas en 24 años por la CNDH desde que es Órgano Autónomo (2,657).

Además, en 5 años presentamos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación 475 Acciones de Inconstitucionalidad, que representan el 63.5% del total de las Acciones de Inconstitucionalidad emitidas por la CNDH desde que tiene a facultad de hacerlo, en el año 2007 (748).

Por si todo esto fuera poco, hoy la CNDH atiende a más personas. En 2024, se atendió a 238 mil 499 personas y se recibieron 153 mil 647 peticiones de intervención, un incremento del 175% respecto a los 55,824 registrados en 2019; de tal suerte que las solicitudes de intervención de la ciudadanía se han incrementado notablemente, lo que, sin embargo, no ha significado un incremento en las violaciones a derechos humanos. De hecho, aunque en 2019 el 87% (48,590) de los documentos que ingresaron se convirtieron en escritos de queja, en 2024 ese porcentaje se redujo al 48% (74,563), una cifra mucho menor que en la gestión pasada. Esto se traduce en que más atención a la ciudadanía, significa ahora menos quejas y menos violaciones a derechos humanos.

9.- Un dato interesante a destacar, pero que no se visibiliza en el Censo, es el incremento en las quejas relacionadas con los Recursos de Inconformidad, es decir, aquellas quejas e inconformidades que presentan las y los ciudadanos con relación a las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los OPDH de las entidades federativas. En 2019 fueron 693, mientras que en 2024 llegaron a los 834, un incremento de 20.3%. En los últimos años, en la CNDH aumentó considerablemente el número de expedientes de Inconformidad registrados, incluso hasta un 75.5% más en comparación del ejercicio 2014. Algo que nos obliga a reflexionar sobre la eficacia del sistema no jurisdiccional, como hoy funciona. Y la necesidad de replantearlo, de raíz. Porque en México, siguen siendo muy costosas las instituciones de defensa de derechos humanos: de acuerdo con el mismo Censo del INEGI sólo en 2024, para defensa de los derechos humanos, a nivel nacional y en las entidades federativas, se ejerció un presupuesto total de 2 935.5 millones de pesos: 1 050.0 millones correspondieron a la CNDH y 1 885.5 millones, a los OPDH. Y habría que ver, simplemente a partir del dato de las inconformidades, hasta qué punto se resuelven los casos en los estados.

En 2024 la CNDH emitió 317 recomendaciones que, en comparación con 2023, implicó una disminución del 14.3 % en relación con el año anterior, en que la CNDH emitió 370 recomendaciones. Y aunque en contraparte, aparentemente, el número de recomendaciones emitidas por los OPDH, en conjunto, se incrementó en un 11.6% (puesto que en 2024 emitieron 894 recomendaciones, mientras que en 2023

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

fueron 801), si dividimos la cifra entre los 32 OPDH, nos arrojaría un promedio de 27.9 recomendaciones por órgano local.

10.- En todo caso, de un análisis serio y comprometido de las cifras que nos presenta el Censo, cruzadas con los resultados que le debemos al pueblo y que espera de nosotros, se desprende **la necesidad de dar paso, ya, a un nuevo modelo de defensa de los derechos humanos. Por eso proponemos la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, para que las recomendaciones que se emitan sean vinculantes, que se hagan constitucionalmente obligatorias, como dice desde 2011 el Artículo 1º.** Y, además de eso, enfatizar las acciones de prevención para evitar la consumación de violaciones a derechos humanos, de manera **que la eficacia de los OPDH, tanto el nacional, como los de los estados, no se midan por el número de quejas que atienden y por el número de recomendaciones que emiten, círculo vicioso que plantea algo aberrante en un país como el nuestro: que nunca se acaben las violaciones a derechos humanos y que eternamente sea necesario tener OPDH, cuando en el paradigma que estamos impulsando desde la CNDH hoy, queremos justamente lo contrario: que se reduzcan las violaciones a derechos humanos, que no se repitan, hasta el punto de llegar a eliminarlas por completo, y que incluso llegue un día en que sean innecesarios organismos como la CNDH.**

En suma, que los derechos humanos sean una vivencia normal y cotidiana en nuestro país.

Estamos a la espera de que el Congreso de la Unión asuma su parte y que esto pueda ser una realidad, pero mientras tanto, mientras esto sucede, como puede verse, hacemos nuestra parte.

¡Defendemos al pueblo!
